

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 125

Fecha Estado: 01/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120190017400	Ordinario	OLGA ELENA OCHOA MARIN	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERIA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 77° PARA EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:00 A.M. GF	31/08/2021		
05001310500120190037000	Ordinario	LUIS GONZALO MONSALVE OLAYA	COORDINADORA MERCANTIL S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 77° CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2022 DE LAS 02:00 P.M. GF.	31/08/2021		
05001310500120190044000	Ordinario	FILADELFO ATENCIO ROQUEME	EXPLANAN S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERIA, SEÑALA FECHA PARAQUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 77°CPTSS PARA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 09:00 A.M. GF	31/08/2021		
05001310500120190068700	Ordinario	CESAR HARRY RODRIGUEZ LEZAMA	PACIFICA DE AVIACION S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERIA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIECIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 77° CPTSS PARA EL DIA 12 E NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 A.M. GF	31/08/2021		
05001310500120200008700	Ordinario	LUZ MERY PEREZ	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERIA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TATA EL ART 77° DEL CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EL 22 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 02:00 P.M. GF	31/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Rosa Elena Torres Gil
SECRETARIO (A)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 20 de agosto de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda, venció el 13 de noviembre de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 30 de octubre de 2020. Sírvasse proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00174

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **OLGA ELENA OCHOA MARIN** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **NINI JOHANNA BARRETO GONZALEZ**. Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de las demandadas **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **NINI JOHANNA BARRETO GONZALEZ**, cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería al abogado **LUIS FERNANDO MORENO SANCHEZ** identificado con CC N° 52.793.442 y portador de la TP N° 103.257 del CS. De la J., según poder aportado al correo del despacho, para representar los intereses de la **NINI JOHANNA BARRETO GONZALEZ**, como apoderado principal.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ana gertrudis arias vanegas'.

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 20 de agosto de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda, venció el 12 de febrero de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 01 de febrero de 2021. Sírvasse proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00370

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de la demandada **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, a continuación **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** se señala el día VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "ana gertrudis arias vanegas".

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 20 de agosto de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda y llamamiento en garantía, venció el 12 de noviembre de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 29 de octubre de 2020. Sírvasse proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00440

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **FILADELFO ATENCIO ROMEQUE** contra **CONSORCIO DESARROLLO VIAL ANORÍ**, en el que se llamo en garantía a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se dan por contestadas las mismas.

Se reconoce personería a la Dra. **ZULLY TATIANA ZULUAGA MARÍN** como apoderada principal identificada con CC N° 1.017.190.156 y portadora de la T.P. 251.597 del C.S. De la J., para representar los intereses de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** en calidad de apodera principal.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho

los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 20 de agosto de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda, venció el 14 de diciembre de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 30 de noviembre de 2020. Sírvese proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00687

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **CESAR HARRY RODRÍGUEZ LEZAMA** contra **PACIFICA DE AVIACIÓN S.A.S**, donde se encuentran citadas como tercero interviniente **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**. Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de la demandada **PACIFICA DE AVIACIÓN S.A.S**, y citadas **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.**, y **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7, como apoderado principal y al Dr. **CARLOS HUGO LEON SUAREZ** identificado con CC N° 79.158.548 y portador de la TP N° 130.125 del CS. De la J., como apoderado sustituto, según escritura pública y sustitución aportados para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

Se reconoce personería a la Dra. **PAOLA ANDREA CERON GUERERO** identificada con CC N° 52.410.832 y portadora de la TP N° 173.799 del CS. De la J., como apoderada principal, según poder aportado para

representar los intereses de la **LA NACION – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 20 de agosto de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda, venció el 14 de diciembre de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 30 de noviembre de 2020. Sírvasse proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00087

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **LUZ MERY PEREZ** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.** y **LA ADMINISTRADOR DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de las demandadas **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.** y **LA ADMINISTRADOR DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S. con NIT 900.437.941-7, como apoderado principal y al Dr. CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN identificado con CC N° 1.037.611.622 y portador de la TP N° 288.813 del CS. De la J., como apoderado sustituto, según escritura pública y sustitución aportados para representar los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Se advierte que conforme a sustitución de poder allegado al despacho [el 12 de marzo de 2021](#) Se le reconoce personería a la Dra. VALENTINA GÓMEZ AGUDELO, identificada con CC N° 43.400.490 y portadora de la TP N° 156.773 del CS. De la J., se entiende revocada la sustitución

de poder anterior mente conferida al Dr. CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN.

Se reconoce personería a la Dra. **MARIA LUISA EUSSE CARVAJAL**, identificado con CC N° 1.037.628.821 y portador de la TP N° 307.014 del CS. De la J., como apoderado principal, según poder otorgado mediante escritura publica N° 371 que antecede, para representar los intereses de la demandada **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, el día VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA